



MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm 46.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 3 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 20 de Octubre próximo pasado, trasladando una comunicación del Capitán general de Extremadura referente á tres individuos procedentes del batallón provincial de Badajoz, que perteneciendo al regimiento de infantería Fijo de Ceuta carecen de los auxilios necesarios para poder emprender su marcha, ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo informado por el Director general de Administración militar en 2 de Diciembre anterior, que dichos individuos debe socorrérseles desde el día que salieron de sus hogares para incorporarse á dicho regimiento, haciéndoles al efecto extensiva la Real orden de 14 de Mayo de 1862, en cuya virtud, el último men-

cionado cuerpo les acreditará los haberes devengados, siendo su abono legítimo mediante la justificación debida, y haciéndose la reclamación dentro del plazo que señala el art. 28 del reglamento de la revista administrativa.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 47.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G. se ha dignado mandar que se abonen los haberes correspondientes á los individuos que se hallaban disfrutando licencia temporal, y que en atención á las circunstancias, se han presentado, á hacer el servicio, á los Capitanes generales de los distritos de su residencia ó en sus cuerpos, previas las justificaciones reglamentarias.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 48.—
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice de Real orden de 27 de Enero próximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del actual, ha tenido á bien nombrar segundos Ayudantes médicos del cuerpo de Sanidad militar á los 11 Médicos-cirujanos que se expresan en la adjunta relación, que dá principio con D. Carlos de Funes y García, y termina con D. Francisco Arridondo y Gomez, cuyos individuos han sido aprobados en las últimas oposiciones á ingreso en el referido cuerpo, y deberán pasar á servir los destinos que en la precitada relación se les designa.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo tener lugar el alta de dichos Médicos en la próxima revista administrativa de Marzo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

(RELACION QUE SE CITA.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Médicos-cirujanos á quienes por Real órden de esta fecha se nombra segundos Ayudantes médicos del cuerpo de Sanidad militar.

NOMBRES.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE SE LES SEÑALA.
D. Cárlos de Funes y García.....	Segundo Ayudante médico del hospital militar de Ceuta.
D. Inocencio Pardo y Lastra.....	Segundo Ayudante médico del escuadron de remonta de Sevilla.
D. Emilio Barreda y García.....	Segundo Ayudante médico del segundo batallon del regimiento infantería de Cantabria.
D. Juan Merino y Aguinaga.....	Segundo Ayudante médico del batallon cazadores de Barcelona.
D. Francisco Lopez Cerezo y Andreu.	Segundo Ayudante médico del segundo batallon del regimiento infantería del Rey.
D. Julian Villaverde y Moraza.....	Segundo Ayudante médico del batallon cazadores de Llerena.
D. Manuel Morales y Gutierrez....	Segundo Ayudante médico del segundo batallon del regimiento infantería de Luchana.
D. Wenceslao de Vega y Alcega...	Segundo Ayudante médico del segundo batallon del regimiento infantería de Guadalajara.
D. Antonio García y Reboredo....	Segundo Ayudante médico del batallon cazadores de Antequera.
D. Emilio Borrel y Padrines.....	Segundo Ayudante médico del regimiento infantería de la Reina.
D. Francisco Arridondo y Gomez .	Segundo Ayudante médico del tercer batallon del regimiento Fijo de Ceuta.

Madrid 27 de Enero de 1866.—Hay una rúbrica y un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»—Es COPIA.—*Guad-el-Jelú.*

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 49.—
El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 22 de
Enero próximo pasado me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general
de Caballería lo que sigue:

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con esta fecha el Real de-
creto siguiente:

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de la
Guerra, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en
decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan extinguidos los regimientos de caballería de
Calatrava y de Bailén, segundo y cuarto de húsares.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—
Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo
O'Donnell.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E.
para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que tenga
la debida publicidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1866.—
El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 50.—
S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real orden de 25 de Enero último, se ha ser-
vido disponer que para cubrir 28 vacantes de sargentos segundos y 400 de
cabos primeros en el ejército de Filipinas, se explore la voluntad de los
individuos de dichas clases en el de la Península que opten por extinguir
el tiempo de su empeño en aquel, aun cuando no les quede por servir el
reglamentariamente señalado, siempre que dicho pase sea en su mismo
empleo; en el concepto de que, á los que lo soliciten, les servirá esta con-
dicion para los adelantos en su carrera.

Siendo de urgente necesidad que en los cuadros europeos de la infan-
tería en Filipinas ingresen clases acreditadas en el ejercicio de sus em-
pleos, y con todas las condiciones de aptitud que requiere su importante
mision, espero del celo de V..... que procurará excitar á las clases refe-
ridas del cuerpo de su mando para que tenga efecto la reunion del número
mencionado, y que remitirá á esta dependencia antes del 20 del actual re-
laciones nominales y por clases de los que soliciten este pase; expresando
el tiempo que les resta de servicio, la antigüedad en su actual empleo y
los anteriores, con las notas de aptitud y demas que á V..... le merezcan.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1866.

El Marqués de Guad-el-Jelú.



C. 1075 / 15. 11. 11

SECCION ESPECIAL.

Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.—Negociado 5.º—Circular núm. 77.—En la relacion que se acompaña, figuran nominalmente las clases de tropa enganchados y reenganchados con opcion al premio pecuniario, del primer batallon del regimiento infantería de Almansa, núm. 48, y de los de caballeria de Calatrava y Bailén que, arrastrados á una sedicion militar han faltado á la fé de sus juramentos y á sus voluntarios compromisos con menosprecio del honroso uniforme que visten, y con olvido de los deberes de la disciplina y de la lealtad que han prometido á su Patria y á su Reina.

Por este criminal hecho han perdido, con arreglo al art. 26 de la ley de 29 de Noviembre de 1859 la recompensa pecuniaria á que les daría derecho, como galardón de sus buenos servicios, la continuacion de sus respectivos empeños; y estas cantidades que podrian ser la base de su subsistencia al retirarse de la carrera militar, ingresarán en el fondo general perteneciente á los que obedientes y leales al Gobierno de S. M. los mira el país como el sosten de las instituciones, como garantía del orden público, como escudo inquebrantable para el tranquilo ejercicio de las leyes, y como el más firme apoyo de la Nacion, de la Reina y de su augusta dinastía.

Si entre los nombres que se citan hubiese algunos que hayan sabido mantenerse en la línea de sus deberes, los jefes de los indicados regimientos me los harán conocer, expresando cuál ha sido su conducta y cuál es tambien su actual situacion y paradero, pues nada sería más grato á este Consejo, que con solícito afán mira y procura por los intereses de los soldados beneméritos, que poder ver justificada la conducta de todos ellos, y que en su día al terminar sus compromisos percibiesen la honrosa recompensa con que la ley les retribuye.

Esta circular se servirá V. S. hacer que se lea en las compañías ó escuadrones del regimiento de su mando, inculcando en todos los voluntarios acogidos al premio, la idea de que por deber y por conveniencia deben rechazar toda sugestion y promesa contraria á su lealtad y honor militar, y que de hecho envuelve la pérdida de sus intereses, y que la única recompensa honrosa que ambicionarse puede, es la que la ley otorga con mano pródiga al que cumple fielmente sus obligaciones, restituyéndose despues al seno de sus familias con una hoja de servicios sin mancha, que recomienda su conducta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1866.—El Teniente general, Vocal gerente, Conde de Torre Mata.

RELACION nominal de los enganchados y reenganchados con premio que tenia el primer batallon del regimiento infanteria de Almansa, núm. 18, y los de Húsares de Calatrava y Bailén.

PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE ALMANSA, NÚM. 18.

CLASES.	CONDICION.	NOMBRES.	CANTIDAD	
			á que tenían derecho por premio y plus y que han perdido.	
			Reales.	Céntimos.
Sargento 4.º	Reenganchado	Andrés Gabete Goñiz	7.738	
Tambor	Idem	Alejo Culebra Cardo	8.149	
Sargento 4.º	Idem	Domingo Lucas Herrero	8.592	
Idem	Idem	José Corredeiras Sanchez	8.963	
Idem	Idem	Ramon Osete Sanchez	8.932	
Idem	Idem	Bernardo Atocha de la Cruz	8.948	
Idem	Idem	Cláudio Jimenez Cosera	8.975	
Idem	Idem	Bráulio Valdés Jimenez	8.983	
Soldado	Idem	Vicente Luengo Rodriguez	9.032	
Sargento 2.º	Idem	José Sanchez Bomas	9.059	
Tambor mayor	Idem	Francisco Rivera Montaña	9.134	
Soldado	Idem	Pedro Rodriguez Acurra	6.020	
Sargento 2.º	Idem	Manuel Arés Lastre	9.295	
Idem	Idem	Manuel Perez y Perez	9.311	
Soldado	Idem	Eduardo Caballes Albuin	3.534	
Sargento 2.º	Idem	Pedro Ramos Gonzalez	9.544	
Idem	Idem	Pedro de Aja Abascal	9.554	
Soldado	Idem	Miguel Soroa Ibañez	9.479	
Idem	Idem	Faustino Lopez Cappa	3.649	

Cabo 1.º	Idem	Agustin Ansola Basterra	9.554
Soldado	Idem	Hdefonso Granado Cifuentes	6.437
Idem	Idem	Bonifacio Francisco Gonzalez	6.534
Sargento 1.º	Idem	Antonio Olivan Agustin	9.743
Cabo 1.º	Idem	Lucas Martinez Perez	3.908
Sargento 2.º	Idem	Antonio Corona Cañaque	3.879
Cabo 2.º	Idem	Clemente Fraga Gomez	9.788
Soldado	Idem	Ramon Tomé y Tomé	3.937
Cabo 1.º	Idem	Félix Crespo Saez	9.879
Soldado	Enganchado	Juan Lopidano Olidem	2.757,50
Cabo 1.º	Idem	Eustasio Rosado Sanchez	4.420
Soldado	Idem	Pedro Moiré de Ade	2.986
Idem	Idem	Florentino Gana Sandeliz	6.678
Cabo de tambores	Idem	Vicente Casal Villegas	3.012,50
Corneta	Idem	Víctor Saez Buruaga	3.012,50
Soldado	Idem	José Antequera Perez	2.914
Idem	Idem	José Torre Marin	6.738
Idem	Idem	Gerónimo Delario Rascon	2.734,50
Cabo 1.º	Idem	José Diaz Gérboles	3.125,50
Sargento 2.º	Idem	Pedro Marin de Vega	6.811,50
Cabo 2.º	Idem	Manuel Jimenez Antonio	6.885
Soldado	Idem	Santiago Hernandez Franco	6.923,50
Cabo 1.º	Idem	Eusebio Cabo Plaza	3.169,50
Soldado	Idem	Manuel Fernandez Nuñez	5.438,50
Cabo 2.º	Idem	Anacleto Echavarría Mendivi	5.154
Tambor	Idem	Celestino Sampedro Espósito	5.154
Soldado	Idem	José Angel Zabaya	6.159,50
Cabo 2.º	Idem	Manuel Prado Silva	7.036
Soldado	Idem	Juan Ramon Perez	7.074
Idem	Idem	Vicente Requena Llorens	7.107
Idem	Idem	Eulogio Garrido Gonzalez	9.826
Idem	Idem	Leon Gomez Gonzalez	9.332

CLASES.	CONDICION.	NOMBRES.	CANTIDAD	
			á que tenían derecho por premio y plus y que han perdido.	
			Reales.	Céntimos.
Soldado.....	Enganchado.....	Laureano Consejo Martinez.....	6.259	
Idem.....	Idem.....	Baltasar Rogriguez.....	6.273	
Idem.....	Idem.....	Juan Cancio Cullan.....	6.359	
Idem.....	Idem.....	Eugenio Dominguez Ramos.....	6.343	
Idem.....	Idem.....	Carlos Bartolomé Calvo.....	6.360	
Idem.....	Idem.....	Lúcio Carranza Alonso.....	9.523	
Idem.....	Idem.....	Adrian Martin Mielgo.....	6.367	
Idem.....	Idem.....	Domingo Secas Robollada.....	9.524	
Idem.....	Idem.....	Lorenzo Anzola Basterra.....	9.559	
Idem.....	Idem.....	Félix Anzola Basterra.....	8.529	
Idem.....	Idem.....	Francisco Antonio Camba.....	9.567	
Idem.....	Idem.....	Lorenzo de la Iglesia Espósito.....	9.573	
Cabo 2.º.....	Idem.....	Alonso Puris Ferrero.....	9.549	
Soldado.....	Idem.....	Anselmo Uruña Echevarría.....	9.637	
Cabo 2.º.....	Idem.....	Andrés Gomez Gonzalez.....	3.786	
Soldado.....	Idem.....	Víctor Quinceaños Salamanca.....	9.677	
Idem.....	Idem.....	Saturnino Nuñez Martinez.....	10.242	
Cabo 2.º.....	Idem.....	Anacleto Estéban Martin.....	10.251	
Soldado.....	Idem.....	Fernando Gil Sanchez.....	7.022	
Idem.....	Idem.....	Domingo Alonso Pino.....	9.621	
Idem.....	Idem.....	Norberto Hernandez Maunó.....	10.244	
Cabo 4.º.....	Idem.....	Genaro Tejeda Gomez.....	10.274	
Soldado.....	Idem.....	Benito Carrera Migeles.....	7.020	
Cabo 2.º.....	Idem.....	Benigno Poza Redondo.....	6.485	

Soldado.....	Idem.....	Joaquin Estevez Leon.....	7.051
Cabo 2.º.....	Idem.....	José Quintana Llanos.....	7.097
Cabo 1.º.....	Idem.....	Rafael Diaz Menchero.....	7.087
Soldado.....	Idem.....	Antonio Paz Manso.....	6.716

REGIMIENTO HÚSARES DE CALATRAVA.

Soldado.....	Reenganchado...	José Soriano Miñarro.....	5.768
Maestro de trompetas.....	Idem.....	Lúcas Trigo Romero.....	8.247
Brigada.....	Idem.....	Enrique Ortego Martinez.....	8.474
Sargento 1.º.....	Idem.....	D. Manuel Gonzalez Enrique.....	8.474
Idem id.....	Idem.....	Lorenzo Lacasa Tey.....	8.474
Cabo de trompetas.....	Idem.....	Mariano Suarez Crós.....	8.523
Sargento 1.º.....	Idem.....	Manuel de la Cruz Ureña.....	8.581
Soldado 1.º.....	Idem.....	D. Isidro Forcada Orus.....	5.507
Brigada.....	Idem.....	Antonio Martin Catalan.....	8.781
Trompeta.....	Idem.....	Manuel Longas Garcia.....	2.968
Sagento 2.º.....	Idem.....	Manuel Sandoval Haro.....	8.852
Cabo.....	Idem.....	Agustin Garcia Moreno.....	3.078
Sargento 2.º.....	Idem.....	Pedro Raso Vela.....	3.186
Idem.....	Idem.....	Felipe Diezma Olivares.....	9.282
Idem.....	Idem.....	Cándido Ramos Soler.....	9.500
Idem.....	Idem.....	Manuel Seriano Cabrera.....	9.562
Cabo.....	Idem.....	Manuel Centeno Salazar.....	6.469
Sargento 1.º.....	Idem.....	Francisco Rivero Gonzalez.....	3.785
Idem.....	Idem.....	Joaquin Lopez Velilla.....	9.713
Idem 2.º.....	Eganchado.....	Ulpiano Lopez Paramio.....	4.196,50
Idem.....	Idem.....	Isidro Noguerras Pardos.....	4.243
Herrador.....	Idem.....	Inocencio Cárdenas Donoso.....	4.257
Sargento 2.º.....	Idem.....	Juan Nieto Vazquez.....	4.267,50
Idem.....	Idem.....	D. Enrique Guerrero Vidal.....	6.737
Idem.....	Idem.....	José Saganto Estéban.....	6.758

CLASES.	CONDICION.	NOMBRES.	CANTIDAD
			á que tenían derecho por premio y plus y que han perdido.
			Reales. Céntimos.
Soldado.....	Enganchado.....	Mariano Carreras Berges.....	6.792,50
Cabo.....	Idem.....	Pedro Castan Cabezo.....	3.128
Sargento 2.º.....	Idem.....	José Miguel Dehesa.....	6.820,50
Soldado.....	Idem.....	Benito de Gracio Boloc.....	5.088,50
Cabo.....	Idem.....	Teodoro Julian Lafuente.....	5.191
Soldado.....	Idem.....	Pedro Martinez Romano.....	5.250,50
Idem.....	Idem.....	Félix Gogorza Viñola.....	7.074,50
Idem.....	Idem.....	Facundo Velio Alonso.....	9.616
Cabo.....	Idem.....	René D'Lacour de Rich.....	6.273
Idem.....	Idem.....	Fernando Callejas Collado.....	9.485
Soldado.....	Idem.....	Roque Adorno Briquis.....	6.289
Cabo.....	Idem.....	Tomás Gogorza Viñola.....	6.622
Idem.....	Idem.....	Roque Jordan Reig.....	10.325

80

REGIMIENTO HÚSARES DE BAILÉN.

Sargento 2.º.....	Reenganchado...	Bernabé Cañen Encuentra.....	5.190
Cabo.....	Idem.....	Vicente Estevez Ginoves.....	6.098
Sargento 2.º.....	Idem.....	Mariano Samper Cristóbal.....	8.278
Idem 1.º.....	Idem.....	D. Isidro Calzas Gil.....	8.366
Idem.....	Idem.....	Joaquin Pemar Retori.....	8.554
Idem.....	Idem.....	Miguel Roldan Riendas.....	8.570
Idem 2.º.....	Idem.....	Francisco Collado Reda.....	8.551
Idem.....	Idem.....	Vicente Mesonero Pereira.....	8.653

Cabo de trompetas.....	Idem.....	Manuel Jesús Andrés.....	9.038
Sargento 1.º.....	Idem.....	Francisco Vazquez Lopez.....	8.946
Brigada.....	Idem.....	Laureano Calderon Badajoz.....	9.214
Sargento 2.º.....	Idem.....	Gregorio Martinez Guijarro.....	9.541
Maestro de trompetas..	Idem.....	Francisco Sanchez Lopez.....	2.556
Sargento 2.º.....	Idem.....	Bonifacio Angulo Brabo.....	9.594
Trompeta.....	Idem.....	Pablo Cuba Clemente.....	10.094
Soldado.....	Idem.....	Cárlos Mena y Gonzalez.....	9.863
Herrador.....	Enganchado.....	Pedro Esain Mogica.....	3.987
Soldado.....	Idem.....	Marcelino Córtes Hernandez.....	4.482,50
Herrador.....	Idem.....	Caralampio de la Cueva Gomez.....	4.214,50
Idem.....	Idem.....	Demetrio Avellan Navarro.....	4.326
Cabo.....	Idem.....	Francisco Bajuelo Fraine.....	6.923,50
Sargento 2.º.....	Idem.....	Emilio Vazquez de la Morena.....	5.090
Idem.....	Idem.....	Raimundo Laiglesia Pato.....	5.100,50
Idem.....	Idem.....	Juan Barrero Jimenez.....	6.509,50
Brigada.....	Idem.....	Francisco Muñoz Nachor.....	6.961
Cabo.....	Idem.....	José Olivella Borrás.....	9.719
Cabo.....	Idem.....	Nicolás Lopez y Ruiz.....	9.343
Soldado.....	Idem.....	Baldomero Gallar Martiañez.....	10.180
Idem.....	Idem.....	Rafael Cordon Romero.....	10.270
Sargento 2.º.....	Idem.....	D. José Cavalcanti Alburquerque.....	10.274
TOTAL.....			954.447

ANUNCIO.

APENDICE AL NUEVO COLON,

Ó SEA

TRATADO DEL DERECHO MILITAR DE ESPAÑA.

SEGUNDA EDICION

POR D. ALEJANDRO DE BACARDI.

Esta obra, cuya necesidad y utilidad para el ejército es bien reconocida por todos los que le componen, puede adquirirse al módico precio de 28 reales vellon en Barcelona y 30 fuera de esta ciudad.

Los que tomen, entendiéndose directamente con el autor, algun número de ejemplares, obtendrán la siguiente ventaja:

Tomando 10,	se darán 11.
20	23.
30	36.
40	50.

NOTA. La suscripcion hecha por cierto número de ejemplares se admitirá al mismo precio que la de Barcelona, si el que la verifica se conforma en pagar los portes y giros que respectivamente debe enviar.

OTRA. Se entregarán los ejemplares perfectamente encuadernados á la holandesa, con relieves en el lomo hechos á propósito para esta obra, representando atributos militares, á razon de 5 rs. el tomo, á los señores suscritores que quieran recibirlos en esta forma.